

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 2022-00114-00

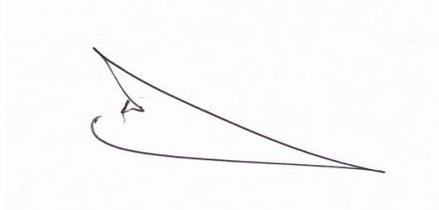
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022)

DE conformidad con la petición de la apoderada de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)- ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR de MINIMA CUANTIA, instaurada por COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS – COOPFUTURO - a través de apoderada Dra. NELLY SAMARIS RINCÓN PEREZ, en contra de VALENTINA MANTILLA GOMEZ y LUZ STELLA APARICIO ACEVEDO.
- 2)- ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de los demandados. Ofíciense.
- 3)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 3100 a BANCO BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO COOPCENTRAL.